



Al contestar cite Radicado 2025392030034105 Id: 2316867
Folios: 5 Fecha: 2025-08-21 15:58:50
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS y OTROS

MEMORANDO

PARA: **GISSELL SÁNCHEZ PASTRANA**
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

DE: **STIVINSON MARTÍNEZ GÓMEZ**
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 23001272 H3 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024 Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Consecutivo DIA:	<u>6200-25060</u>
Fecha:	<u>24 de julio de 2025</u>
No. Contrato:	<u>24001359 H3 de 2024</u>
Objeto:	<u>REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (VF) - LOTE 3 AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA</u>
Fecha de suscripción:	<u>11 de julio de 2024</u>
Valor:	<u>\$ 1.805.649.713,00</u>
Plazo:	<u>16 meses</u>
Supervisor Designado:	<u>GISSELL SÁNCHEZ PASTRANA</u>
Supervisor Revocado:	<u>SANDRA PATRICIA GARCÍA CRUZ</u>
Contratista:	<u>CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024</u>
NIT:	<u>901.827.703-8</u>

En uso de las facultades delegadas en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", las atribuciones conferidas por la ley,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).
2. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.1 indica que "el ordenador del gasto deberá asignar la supervisión y/o interventoría del contrato, según el procedimiento establecido para tal fin".
3. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 se establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."
4. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 señala que "las actividades, obligaciones y responsabilidades de supervisores e interventores en la Aerocivil se regulan a través del Manual de Supervisión e Interventoría".
5. Que, en su actuación como Supervisor, deberá ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.
6. Que, cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).
7. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato, el supervisor deberá realizar el monitoreo permanente de los riesgos asociados al contrato. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento al riesgo deberán ser revisados permanentemente durante la ejecución del contrato. Las constancias del respectivo monitoreo deberán en el SECOP II y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.
8. Que, de llegar a presentarse dificultades en la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento contractual, el supervisor deberá adelantar el trámite respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y lo dispuesto

Clave: APOY-7.0-12-008

Versión: 05

Fecha: 16/07/2024

Página: 2 de 5

en Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

9. Que, será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al archivo de la Dirección Administrativa.

10. Que, el supervisor designado deberá registrarse como usuario comprador en la plataforma tecnológica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, para registrar el avance de ejecución del contrato en la etapa contractual y post contractual, de tal manera que sea posible cargar en dicha plataforma, todos los documentos relativos a informes y/o productos pactados en el contrato, considerando ello como una obligación legal, de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1081 de 2015 y demás normas concomitantes. Así mismo, el supervisor designado deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en la Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021- Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil, Capítulo IV – Etapa de Ejecución.

Que, mediante designación **6200-23085** se designó como supervisor a

11. **SANDRA PATRICIA GARCÍA CRUZ**
para el contrato No.

23001272 H3 de 2023

12. Que, por necesidades del servicio se realizó redistribución y reorganización de las supervisiones de los contratos ejecutados dentro de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

Que con el fin de asegurar la continuidad de la supervisión del contrato de interventoría en mención, se hace necesario revocar la supervisión asignada a:

13. **SANDRA PATRICIA GARCÍA CRUZ**
y en su lugar designar a:

GISSELL SÁNCHEZ PASTRANA

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO:

Revocar como supervisor del contrato No.

suscrito con el contratista

23001272 H3 DE 2023

**CONSORCIO SERVINC -
BETMAF 2024**

	al profesional aeronáutico	<u>SANDRA PATRICIA CRUZ GARCÍA</u>
	identificada con cédula de ciudadanía	<u>52.056.822</u>
SEGUNDO:	Comunicar esta revocatoria al profesional aeronáutico	<u>SANDRA PATRICIA CRUZ GARCÍA</u>
	identificado con cédula de ciudadanía	<u>52.056.822</u>
TERCERO:	Designar como supervisor del contrato No.	<u>23001272 H3 DE 2023</u>
	suscrito con el contratista	<u>CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024</u>
	al profesional aeronáutico	<u>GISELL SÁNCHEZ PASTRANA</u>
	identificado con cédula de ciudadanía	<u>1.080.292.130</u>
	a partir del	<u>21 de agosto de 2025</u>
CUARTO:	Comunicar esta designación al profesional aeronáutico	<u>GISELL SÁNCHEZ PASTRANA</u>
	identificado con cédula de ciudadanía	<u>1.080.292.130</u>
QUINTO:	Comunicar esta designación al apoyo a la supervisión	<u>ÓSCAR DANIEL BARÓN AVENDAÑO</u>
	identificado con cédula de ciudadanía	<u>7.181.870</u>
SEXTO:	Comunicar esta designación al señor(a)	<u>PAOLO MAFIOLIPUCHE</u>
	identificado con cédula de ciudadanía	<u>1.010.188.895</u>

obrando en su condición de
Representante Legal de

**CONSORCIO SERVINC -
BETMAF 2024**

Atentamente,

Stivinson Martinez

STIVINSON MARTÍNEZ GÓMEZ

Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Copia: Dirección Administrativa
Consortio SERVINC - BETMAF 2024
Óscar Daniel Barón Avendaño

Elaboró: Carlos Andrés García Suárez
Contratista, Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Aprobó: Alexander García Benavides Coordinador, Grupo *AB*
Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororiente